

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

Oficio Circular No. 3.32.- 190

México D.F., a 20 de Mayo de 2013.

## A los Señores Gerentes Divisionales

Presentes.

Derivado de la problemática de inundaciones y sequías que se ha presentado en el país por acuerdo presidencial se creó la Comisión Intersecretarial Para la Atención de Sequías e Inundaciones, misma que dependerá de la SEMARNAT.

En su reunión del pasado 24 de abril del año en curso, se estableció en el punto Número 4 del Acta de la Primera Sesión Ordinaria, **“Que la Comisión Federal de Electricidad, para la conexión eléctrica de pozos, se cerciore de la validez del Título de Concesión correspondiente.”**

Con la finalidad de coadyuvar con la Comisión inicialmente señalada, le agradeceré girar sus instrucciones, a fin de que en la contratación de suministros de energía eléctrica para los bombeos de agua del subsuelo en el territorio nacional, se ponga mayor énfasis a lo establecido en el Procedimiento de Contratación de Suministros de Energía Eléctrica en vigor, mismo que establece presentar la documentación y cubrir los siguientes requisitos:

- Acta constitutiva de la empresa (personas morales),
- Poder notarial que acredite la representación legal para firmar el contrato del suministro de energía eléctrica,
- Identificación del representante legal de la empresa,
- Registro Federal de Contribuyentes de los servicios que se contraten a nombre de personas morales o a solicitud del usuario cuando se trate de personas físicas,
- Certificado de verificación, autorizado por la Secretaría de energía, en su caso,
- Título de Concesión de Aguas Nacionales y/o sus Bienes Públicos Inherentes, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CNA), en el que se especifique el destino del agua extraída del aprovechamiento, (bombeo de aguas para riego agrícola),
- Título de Concesión que especifique que el uso es para riego agrícola o bien, para uso múltiple en el que el porcentaje de uso agrícola sea mayor a 50(cincuenta) por ciento.

Además de cubrir con el pago de los importes que resulten aplicables según sea la situación del solicitante.

Atentamente

  
**Ing. Rafael I. Mateu Lazcano**  
Coordinador

RML/cgs\*